



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

19 de abril de 1982

Núm. 239-I 1

INFORME DE LA PONENCIA

Creación del Cuerpo Auxiliar Militar de Celadores de Establecimientos Penitenciarios Militares.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia relativo al Proyecto de Ley por el que se crea el Cuerpo Auxiliar Militar de Celadores de Establecimientos Penitenciarios Militares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A LA COMISION DE PRESUPUESTOS

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley por el que se crea el Cuerpo Auxiliar Militar de Celadores de Establecimientos Penitenciarios Militares, integrada por los Diputados señores De la Torre Prados, De Sárraga

Gómez, Egea Ibáñez, Ramos Fernández-Torcilla, Pons Irazazábal, Bono Martínez (don Emérito) y Elorriaga Zarandona, ha estudiado con todo detenimiento dicho Proyecto, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento eleva a la Comisión el siguiente

INFORME

Artículo 1.º

Al apartado número 2 de este artículo se ha presentado la enmienda número 4, del Grupo Socialista del Congreso. Los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su admisión; los Ponentes del Grupo enmendante la mantienen para su inclusión en el Dictamen de la Comisión.

Artículo 1.º bis (nuevo)

La enmienda número 5, del Grupo Socialista del Congreso, pretende la creación de un nuevo artículo 1.º bis. Los Ponentes del

Grupo Parlamentario Centrista proponen que el artículo 9.º del Proyecto de Ley pase a ser el artículo 2.º, mientras que los Ponentes del Grupo enmendante mantienen su enmienda.

Artículo 2.º

No se han presentado enmiendas.

Artículo 3.º

Al apartado 1 se ha presentado la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Nuevo epígrafe 1

La enmienda número 6, del Grupo Socialista del Congreso, pretende un nuevo epígrafe 1 al artículo 3.º A su admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Apartado 2.º

A este apartado se ha presentado la enmienda número 7, del Grupo Socialista del Congreso, a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Apartado 3.º

Se ha presentado la enmienda número 8, del Grupo Socialista del Congreso, a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Apartado 4.º

Se han presentado las enmiendas número 2, del Grupo Socialistas de Cataluña, a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista; número 9, del Grupo Socialista del Congreso, que es aceptada por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, y la número 10, tam-

bién del Grupo Socialista, a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Apartado 5.º

Se ha presentado la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

También se ha presentado la enmienda número 11, del Grupo Socialista del Congreso, que es aceptada, con la siguiente redacción: "5. Los aspirantes, tanto militares como civiles, una vez superadas las correspondientes pruebas de aptitud...".

Esta enmienda se mantiene como variación del apartado 5.º del artículo 3.º del Proyecto de Ley.

Artículo 4.º

La enmienda número 12, del Grupo Socialista del Congreso, es retirada.

Artículo 5.º

No se han presentado enmiendas.

Artículo 6.º

Apartado 1.º

La enmienda número 13, del Grupo Socialista del Congreso, no es admitida por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Apartado 2.º

Se ha presentado la enmienda número 15, del Grupo Socialista del Congreso, a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 6.º, nuevo epígrafe 2

La enmienda número 14, del Grupo Socialista del Congreso, pretende la creación de un nuevo epígrafe. Los Ponentes del

Grupo Parlamentario Centrista se oponen a su admisión.

Artículo 6.º bis (nuevo)

La enmienda número 16, del Grupo Socialista del Congreso, propone la creación de un nuevo artículo 6.º A su admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 7.º

A este artículo se ha presentado la enmienda número 17, del Grupo Socialista del Congreso, a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 8.º

Se ha presentado la enmienda número 18, del Grupo Socialista del Congreso,

a cuya admisión se oponen los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículo 9.º

La enmienda número 19, del Grupo Socialista del Congreso, que propone la supresión de este artículo, es aceptada parcialmente por los Ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, por cuanto, como ya se ha dicho anteriormente este artículo pasaría a ser el artículo 2.º del Proyecto, en concordancia con lo señalado en la enmienda número 5, que proponía la creación de un nuevo artículo 1.º bis.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1982.—Francisco de la Torre Prados, Manuel de Sárraga Gómez, Enrique Egea Ibáñez, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla, Félix Pons Irazazábal, Emérito Bono Martínez y Jesús M. Elorriaga Zarandona.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961